

**CONVENIO DE GESTION PARA EL AÑO 2001**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA  
INVERSIÓN EN ENERGÍA, OSINERG –  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO  
PÚBLICO**

## CONVENIO DE GESTION PARA EL AÑO FISCAL 2001

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA, OSINERG - DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

#### INDICE

<b>I. OBJETO DEL CONVENIO DE GESTION .....</b>	<b>3</b>
<b>II. BASE LEGAL.....</b>	<b>3</b>
<b>III. MISION DE OSINERG.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE OSINERG. ....</b>	<b>3</b>
<b>V COMPROMISOS DE OSINERG.....</b>	<b>4</b>
<b>VI. COMPROMISOS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO.....</b>	<b>5</b>
<b>VII BONO DE PRODUCTIVIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>VIII PENALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>IX VIGENCIA DEL CONVENIO .....</b>	<b>6</b>
<b>X MODIFICACION DEL CONVENIO .....</b>	<b>6</b>
<b>XI RESOLUCION DEL CONVENIO .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO N° 1.1</b>	
FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ELECTRICIDAD. ....	8
<b>ANEXO N° 1.2</b>	
FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIDROCARBUROS. ....	9
<b>ANEXO N° 1.3</b>	
APELACIONES Y QUEJAS. ....	10
<b>ANEXO N° 1.4</b>	
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INVERSIÓN EN HIDROCARBUROS. ....	11
FIJACIÓN DE LAS TARIFAS EN BARRA. ....	12
<b>ANEXO N° 1.6</b>	
REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA DISTRIBUCIÓN.....	13
<b>ANEXO N° 1.7</b>	
TARIFAS EN DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE GAS NATURAL Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS. ....	14
<b>ANEXO N° 1.8</b>	
RELACIÓN DE TRABAJO. ....	15

**ANEXO N° 2**

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CONVENIO DE GESTION DEL AÑO 2001 ..... 16

**ANEXO N° 3**

METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL CUMPLIMIENTO DE METAS ..... 17

**ANEXO N° 4.**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ELECTRICIDAD ..... 18

**ANEXO N° 4.2**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIDROCARBUROS ..... 19

**ANEXO N° 4.3**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR APELACIONES Y QUEJAS ..... 20

**ANEXO N° 4.4**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INVERSIÓN EN HIDROCARBUROS ..... 21

**ANEXO N° 4.5**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR FIJACIÓN DE LAS TARIFAS EN BARRA ..... 22

**ANEXO N° 4.6**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA DISTRIBUCIÓN ..... 23

**ANEXO N° 4.7**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR TARIFAS EN DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE GAS NATURAL Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS. .... 24

**ANEXO N° 4.8**

DETALLE DE LA META DEL INDICADOR RELACIÓN DE TRABAJO ..... 25

## CONVENIO DE GESTION PARA EL AÑO FISCAL 2001

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA, OSINERG - DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

#### I. OBJETO DEL CONVENIO DE GESTION

El presente Convenio de Gestión tiene por finalidad orientar los esfuerzos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, OSINERG (en adelante OSINERG) a privilegiar la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios y producción de bienes. Constituye a su vez un instrumento de evaluación de la consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos para el año fiscal 2001.

#### II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 909 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Decreto Supremo N° 148-2000-EF
- Directiva N° 003-2001-EF/76.01 - Directiva para el Proceso Presupuestario de los Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Recursos, Fondos, Empresas Municipales y Otras Entidades de Servicios para el Año Fiscal 2001.

#### III. MISION DE OSINERG

El OSINERG declara como su Misión lo siguiente:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con los subsectores de electricidad e hidrocarburos, a través de la supervisión y fiscalización orientada a asegurar la calidad, seguridad y eficiencia del servicio o productos brindados a lo usuarios en general. Al mismo tiempo, es su deber cautelar la adecuada conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo y operación de las actividades de esos sub sectores.
2. Lograr la regulación del sistema de precios de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley de la materia, que permita reflejar tanto en el corto como en el mediano plazo:
  - 2.1.- La eficiencia en los costos del Sector Energía, con una búsqueda del equilibrio entre la oferta y la demanda tanto de la potencia y energía en el Sub Sector Electricidad, cuanto del combustible en el Sub Sector Hidrocarburos.
  - 2.2.- El entorno apropiado para el desarrollo de los sistemas eléctricos y las actividades relacionadas con el transporte por ductos y distribución del gas natural y con en el transporte por ductos de hidrocarburos líquidos, en un mercado de competencia, con la fijación de señales apropiadas a la inversión y garantías a los clientes del servicio público de electricidad, así como de hidrocarburos líquidos y gas natural.
3. Velar por el cumplimiento tanto de los contratos de concesión en los subsectores electricidad e hidrocarburos, como de los compromisos de inversión y demás obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado del Sector Energía.

El OSINERG, de acuerdo con los recursos presupuestarios que le sean aprobados, ejecutará sus programas operativos para el cabal cumplimiento de su misión, la cual siempre se hará con estricta observancia de los principios que constituyen las bases y lineamientos de su accionar (Título III del Reglamento General de OSINERG).

#### IV. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE OSINERG.

Para efectos del presente Convenio, el OSINERG declara como objetivos del presupuesto e Indicadores de Gestión para el año fiscal 2001<sup>1</sup>, los siguientes:

---

<sup>1</sup> A partir del 10 de mayo de 2001 la Comisión de Tarifas de Energía se ha integrado al OSINERG, en cumplimiento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y del Reglamento General de OSINERG aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 055-2001-PCM.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO AÑO 2001	INDICADORES DE GESTION AÑO 2001
1. Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes de los subsectores de electricidad e hidrocarburos.	1.1 Fiscalización de servicios y cumplimiento de normas en electricidad. 1.2 Fiscalización de servicios y cumplimiento de normas en hidrocarburos.
2. Atención a los usuarios de electricidad, inversionistas y consumidores mayores de hidrocarburos.	2.1 Apelaciones y quejas de usuarios de electricidad. 2.2 Atención de solicitudes de fiscalización a inversionistas y consumidores de hidrocarburos.
3. Regulación de Tarifas en el Sector Eléctrico.	3.1 Fijación de las Tarifas en Barra. 3.2 Regulación de Tarifas para la Distribución.
4. Regulación en el Área de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos.	4.1 Tarifas en Distribución y Transporte por Ductos de Gas Natural y Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos.
5. Relación de Trabajo.	5.1 Relación de Trabajo.

#### V COMPROMISOS DE OSINERG.

El OSINERG, se compromete a lo siguiente:

- Orientar la administración de sus recursos principalmente al cumplimiento de las metas acordadas con la Dirección Nacional del Presupuesto Público, cuya ponderación para el año fiscal 2001<sup>2</sup>, se establece a continuación:

INDICADORES DE GESTION	PONDERACION	UNIDAD DE MEDIDA	META PARA EL AÑO 2001
1. Fiscalización de Servicios y Cumplimiento de Normas en Electricidad.	15	%	100
2. Fiscalización de Servicios y Cumplimiento de Normas en Hidrocarburos.	15	%	100
3. Apelaciones y Quejas de Usuarios de Electricidad.	15	%	100
4. Atención de Solicitudes de Inversión a Inversionistas y consumidores de Hidrocarburos.	8	%	100
5. Fijación de las Tarifas en Barra.	12	Resolución	4
6. Regulación de Tarifas para la Distribución.	15	Resolución	5
7. Tarifas en Distribución y Transporte por Ductos de Gas Natural y Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos.	5	Informe	4
8. Relación de Trabajo.	15	Índice	0.86

- Utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de Indicadores de Gestión (Anexo N° 1) para la medición y verificación de las metas de los Indicadores de Gestión considerados en el presente Convenio.
- Remitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el reporte de cumplimiento de los indicadores de gestión (Anexo N° 2), detallando los resultados obtenidos, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 34° de la Directiva N° 003-2001-EF/76.01.

<sup>2</sup> Parte de los compromisos corresponden a la ex Comisión de Tarifas de Energía que funcionó independientemente en el período comprendido entre el 1 de enero al 9 de mayo del año 2001.

4. Presentar la información de ejecución y evaluación presupuestal en los plazos establecidos en el Artículo 27º y 34º de la Directiva N° 003-2001-EF/76.01, así como la información relevante para la sustentación de los resultados y niveles de gestión alcanzados.
5. Enviar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la información complementaria que requiera, a efectos de verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el presente Convenio, dentro de los cinco (05) días posteriores a la recepción por la Entidad, del requerimiento.
6. Brindar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, todas las facilidades que fueran necesarias para la revisión de las fuentes de donde se deriva la información brindada por la Entidad.
7. Remitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

## VI. COMPROMISOS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

La Dirección Nacional del Presupuesto Público se compromete a lo siguiente:

1. A efectuar la evaluación del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidas en el presente Convenio de Gestión.
2. Emitir el informe favorable para el otorgamiento del *Bono por Productividad*, por el cumplimiento del 90% ponderado como mínimo de las metas, calculado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3.
3. A conceder flexibilidad en el valor ponderado de las metas, cuando por circunstancias excepcionales así lo amerite.
4. A coordinar con las Entidades la difusión de los indicadores propuestos en el presente Convenio de Gestión y sus resultados, así como la información complementaria relativa al cumplimiento de los mismos.

## VII BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio de Gestión con la Dirección Nacional del Presupuesto Público, posibilita a la Entidad el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a los siguientes aspectos:

### 1. Monto Máximo del Bono de Productividad

El monto máximo del Bono de Productividad será de S/. 323 812, monto que resulta de aplicar la variación acumulada del índice de precios al consumidor estimada para el año 2001 (3%) sobre el total del monto ejecutado como Remuneración Básica más Bonificaciones del año 2000.

El monto máximo del Bono de Productividad para el Gerente General o equivalente esta sujeto a penalidades, según se detalla en el numeral VIII.

### 2. Financiamiento del Bono de Productividad

El Bono de Productividad será financiado con los recursos del GIP previsto en el Presupuesto de la Entidad para el año 2001, quedando prohibido el uso de recursos por operaciones de créditos, donaciones e ingresos de capital para su financiamiento.

### 3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad cuente con la viabilidad financiera y liquidez para su atención, sin que se afecten las operaciones de la Entidad y la calidad de sus servicios.
- b) Que la Entidad haya logrado como mínimo el 90% ponderado del cumplimiento de las metas establecidas en el presente Convenio de Gestión, calculado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3.

## VIII PENALIDADES

El presente Convenio establece penalidades por incumplimiento en la remisión de la información a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de los numerales V.3 y V.4 del presente Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento	Penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de indicadores de gestión y de ejecución y evaluación presupuestal, por primera vez.	No hay penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de indicadores de gestión y de ejecución y evaluación presupuestal, por segunda vez y siguientes	5% menos del monto máximo autorizado por cada periodo.

La aplicación de las penalidades será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Primera Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2001-EF/76.01.

#### **IX VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen sólo para el año fiscal 2001.

#### **X MODIFICACION DEL CONVENIO**

Las modificaciones al presente Convenio de Gestión podrán efectuarse de común acuerdo entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Entidad.

#### **XI RESOLUCION DEL CONVENIO**

La entrega de información inexacta por parte del OSINERG a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, constituye causal para resolver el presente Convenio. La resolución del Convenio deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

Suscrito en Lima, 27 JUL 2001.

#### **JUAN MUÑOZ ROMERO**

Director General (e)

Dirección Nacional del Presupuesto Público

**Sr. Ing. AMADEO PRADO BENITEZ**  
 Presidente del Consejo Directivo  
 OSINERG

**Sr. Ing. GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ**  
 Gerente General  
 OSINERG

# ANEXOS

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **1 Supervisión y Fiscalización del Cumplimiento de las Normas Vigentes de los Subsectores Electricidad e Hidrocarburos**

CONCEPTOS	DEFINICION		
Indicador de Gestión	Fiscalización de servicios y cumplimiento de normas de electricidad.		
Fundamento	Cumplir las funciones de supervisión, fiscalización y de imposición de sanciones asignadas a OSINERG por la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE) y la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, mediante las actividades de fiscalización en COES-SINAC, comercialización, distribución, generación y transmisión de energía eléctrica.		
Ambito del desempeño	Eficiencia.		
Forma de cálculo	$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas en el ejercicio}}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el ejercicio}} \times 100$		
Fuente de Información	Archivo de informes de fiscalización.		
Datos históricos	Año 2000: 119% Año 1999: 198%		
Meta para el año 2001 (*)	I Semestre	II Semestre	Anual
	Cuarenta y ocho por ciento (48%).	Cincuenta y dos por ciento (52%).	Cien por ciento (100%).
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Semestral y anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **1 Supervisión y Fiscalización del Cumplimiento de las Normas Vigentes de los Subsectores Electricidad e Hidrocarburos.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
Indicador de Gestión	Fiscalización de servicios y cumplimiento de normas de hidrocarburos.		
Fundamento	Cumplir las funciones de supervisión, fiscalización y de imposición de sanciones asignadas a OSINERG por las disposiciones legales que rigen el Subsector Hidrocarburos y la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, a través de la supervisión operativa.		
Ambito del desempeño	Eficiencia.		
Forma de cálculo	$\frac{N^{\circ} \text{ de actividades en el ejercicio}}{N^{\circ} \text{ de actividades pro gramadas para el ejercicio}} \times 100$		
Fuente de Información	Archivo de informes de fiscalización.		
Datos históricos	Año 2000: 100% Año 1999: 115%		
Meta para el año 2001 (*)	I Semestre	II Semestre	Anual
	Treinta y siete por ciento (37%).	Sesenta y tres por ciento (63%).	Cien por ciento (100%).
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Semestral y anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **2 Atención a los usuarios de electricidad, inversionistas y consumidores mayores de hidrocarburos.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
Indicador de Gestión	Apelaciones y quejas de usuarios de electricidad.		
Fundamento	Tramitar y resolver las quejas sobre asuntos materia de competencia de OSINERG, presentadas por usuarios o entes supervisados, así como tramitar y resolver las apelaciones interpuestas contra sus resoluciones.		
Ambito del desempeño	Eficiencia.		
Forma de cálculo	$\frac{N^{\circ} \text{ de Apelaciones y Quejas recibidas entre el } 1^{\circ} \text{ de enero al } 15 \text{ de noviembre de } 2001 \text{ atendidas en el ejercicio}}{N^{\circ} \text{ de Apelaciones y Quejas recibidas entre el } 1^{\circ} \text{ de enero al } 15 \text{ de noviembre de } 2001} \times 100$		
Fuente de Información	Resoluciones o comunicaciones oficiales que dan por concluido el trámite de las reclamaciones presentadas.		
Datos históricos	Año 2000: 91% Año 1999: 85%		
Meta para el año 2001 (*)	I Semestre	II Semestre	Anual
			Cien por ciento (100%).
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Anual.		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **2 Supervisión y Fiscalización del Cumplimiento de las Normas Vigentes de los Subsectores Electricidad e Hidrocarburos.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
<b>Indicador de Gestión</b>	<b>Atención de solicitudes de fiscalización a inversionistas y consumidores de hidrocarburos.</b>		
<b>Fundamento</b>	Cautelar el cumplimiento de las normas sobre el medio ambiente, al mismo tiempo cumplir las funciones de supervisión asignadas a OSINERG por las disposiciones legales que rigen el Subsector Hidrocarburos y la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.		
<b>Ambito del desempeño</b>	Eficiencia.		
<b>Forma de cálculo</b>	$\frac{N^{\circ} \text{ de solicitudes recibidas entre el } 1^{\circ} \text{ de enero al } 15 \text{ de noviembre de } 2001 \text{ atendidas en el ejercicio}}{N^{\circ} \text{ de solicitudes recibidas entre el } 1^{\circ} \text{ de enero al } 15 \text{ de noviembre de } 2001} \times 100$		
<b>Fuente de Información</b>	Resoluciones y comunicaciones oficiales que dan por concluído el trámite de las solicitudes presentadas.		
<b>Datos históricos</b>	Año 2000: 100% Año 1999: 100%		
<b>Meta para el año 2001 (*)</b>	I Semestre	II Semestre	Anual
			Cien por ciento (100%).
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **3 Regulación de Tarifas en el Sector Eléctrico.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
<b>Indicador de Gestión</b>	<b>Fijación de las Tarifas en Barra.</b>		
<b>Fundamento</b>	Cumplir la función asignada a OSINERG por la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), sobre fijación de Tarifas en Barra y sus respectivas fórmulas de reajuste, que se aplicarán a las ventas de energía eléctrica efectuadas por los concesionarios de generación, así como a la transmisión de la misma. Las tarifas en barra incluyen los precios de generación y transporte de la energía. De acuerdo con la LCE, los precios de generación son regulados semestralmente (mayo y noviembre) y los de transporte anualmente (mayo).		
<b>Ambito del desempeño</b>	Eficiencia.		
<b>Forma de cálculo</b>	N° de Resoluciones publicadas mediante las cuales se aprueban las tarifas de generación y transmisión.		
<b>Fuente de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de las sesiones del Consejo Directivo; o,</li> <li>- Edición Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.</li> </ul>		
<b>Datos históricos (Información que corresponde a la ex Comisión de Tarifas de Energía).</b>	<p>Año 2000: Cuatro resoluciones (dos sobre tarifas en barra y dos sobre procedimientos de cálculo).</p> <p>Año 1999: Cuatro resoluciones (dos sobre tarifas en barra y dos sobre procedimientos de cálculo).</p> <p>Año 1998: Cuatro resoluciones (dos sobre tarifas en barra y dos sobre procedimientos de cálculo).</p>		
<b>Meta para el año 2001 (*)</b>	I Semestre	II Semestre	Anual
	Una (1) Resolución.	Tres (3) Resoluciones.	Cuatro (4) Resoluciones.
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Semestral y anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## ANEXO N° 1.6

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **3 Regulación de Tarifas en el Sector Eléctrico.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
<b>Indicador de Gestión</b>	<b>Regulación de Tarifas para la Distribución.</b>		
<b>Fundamento</b>	La aprobación del valor nuevo de reemplazo (VAD) y el valor agregado de distribución (VAD) que regirá en el período 2001 – 2005, constituyen los puntos fundamentales de la actividad institucional en el presente ejercicio. En la misma dirección confluyen las demás actividades relacionadas al área de distribución eléctrica que son de ejecución anual.		
<b>Ambito del desempeño</b>	Eficiencia.		
<b>Forma de cálculo</b>	N° de Resoluciones mediante las cuales se aprueban los diferentes procesos de regulación de las tarifas para distribución.		
<b>Fuente de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de las sesiones del Consejo Directivo; o,</li> <li>- Edición Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.</li> </ul>		
<b>Datos históricos (Información que corresponde a la ex Comisión de Tarifas de Energía).</b>	<p>Año 2000: Cumplimiento del 100% de las metas consignadas en el Convenio de Gestión.</p> <p>Año 1999: Cumplimiento del 100% de las metas consignadas en el Convenio de Gestión.</p>		
<b>Meta para el año 2001 (*)</b>	I Semestre	II Semestre	Anual
	Tres (3) resoluciones.	Dos (2) resoluciones.	Cinco (5) Resoluciones.
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Semestral y anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **4 Regulación en el Área de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
<b>Indicador de Gestión</b>	<b>Tarifas en Distribución y Transporte por Ductos de Gas Natural y Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos.</b>		
<b>Fundamento</b>	Establecer los lineamientos metodológicos y de procedimiento, así como los requerimientos de información para el estudio y evaluación de las operaciones que se desarrollen en esta área, a fin de cumplir las funciones asignadas a OSINERG en la LCE respecto de la fijación de tarifas para la distribución y transporte por ducto de gas natural y el transporte por ducto de hidrocarburos líquidos.		
<b>Ambito del desempeño</b>	Eficiencia.		
<b>Forma de cálculo</b>	Informe final aprobado por la entidad.		
<b>Fuente de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Archivo de contrato con los consultores.</li> <li>- Archivo de Informes de consultores.</li> </ul>		
<b>Datos históricos</b>	Año 2000: 100%.		
<b>Meta para el año 2001 (*)</b>	I Semestre	II Semestre	Anual
			Cuatro (4) Informes.
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

## FICHA DE INDICADOR DE GESTION

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO: **5 Relación de Trabajo.**

CONCEPTOS	DEFINICION		
Indicador de Gestión	Relación de Trabajo.		
Fundamento	Mide el costo operativo neto (no incluye depreciación ni provisiones por cobranza dudosa) de la entidad con relación a sus ingresos operativos.		
Ambito del desempeño	Eficiencia.		
Forma de cálculo	$\frac{\text{Costos Operativos} - (\text{depreciación} + \text{provisión cobranza dudosa})}{\text{Ingresos Operativos}}$		
Fuente de Información	Registros contables (Departamento de Administración).		
Datos históricos	Año 2000: 0.54 Año 1999: 0,76 Año 1998: 0,57		
Meta para el año 2001 (*)	I Semestre	II semestre	Anual
			0,86
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Anual		

(\*) En los casos que la meta no pueda ser desagregada en periodos semestrales, se señalará la meta anual

**NOTA:** La Entidad deberá Adjuntar a la Ficha de cada Indicador de Gestión un Anexo, en el cual se detallará las principales acciones cuantificadas que llevará a cabo para la consecución de la meta programada en el año 2001.

**REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES  
CONVENIO DE GESTION DEL AÑO 2001**

**ENTIDAD** :

**PERIODO** :

Indicador	Meta aprobada			Ejecución			Comentarios
	I Semes- tre	II Semes- tre	Anual	I Semes- tre	II Semes- tre	Anual	

Notas:

1. Se deberá adjuntar como anexo al presente reporte, el valor de las variables que intervienen en cada indicador para la determinación de resultado alcanzado, señalando la fuente de información.
2. En caso de ser necesario, se podrá presentar información complementaria sobre los resultados de los indicadores.

\_\_\_\_\_  
Gerente General

\_\_\_\_\_  
Responsable del Area de Presupuesto

### METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

El presente Convenio de Gestión estipula entre sus cláusulas que para el otorgamiento del Bono de Productividad, la Entidad deberá alcanzar como mínimo el 90% de cumplimiento de las metas establecidas en los Indicadores de Gestión.

El cálculo del grado del cumplimiento de las metas se efectúa bajo la siguiente fórmula:

$$(\% M1 \times PM1) + (\%M2 \times PM2) + (\%M3 \times PM3) + (\%M4 \times PM4) + (\%M5 \times PM5)$$

Donde:

%M = Porcentaje de cumplimiento de la meta alcanzado al período que se evalúa

PM = Ponderación establecido para cada Indicador establecido

Ejemplo:

Indicador de Gestión 1:

Meta convenida para el año 2001	:	120
Ponderación asignada	:	20%
Valor alcanzado en el 2001	:	115
Porcentaje de la meta alcanzada	:	95.8%

Indicador de Gestión 2:

Meta convenida para el año 2001	:	50
Ponderación asignada	:	60%
Valor alcanzado en el 2001	:	45
Porcentaje de la meta alcanzada	:	90%

Indicador de Gestión 3:

Meta convenida para el año 2001	:	80
Ponderación asignada	:	20%
Valor alcanzado en el 2001	:	77
Porcentaje de la meta alcanzada	:	96.2%

Cálculo:

$$(0.958 \times 0.20) + (0.90 \times 0.60) + (0.962 \times 0.20) = 0.924$$

% de la meta alcanzado : 92,4%

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ELECTRICIDAD**

<b>Indicador</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ELECTRICIDAD</b>				
<b>Meta</b>	100%				
<b>Ponderación</b>	15				
<b>Desagregado de la Meta:</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta específica</b>	<b>Periodo Ejecución</b>	<b>Peso Parcial dentro del Indicador</b>	<b>Peso Parcial Ponderado</b>
1	COES - SINAC.	Realizar 1 331 actividades.	Anual	25%	3.75
2	Comercialización de energía eléctrica.	Ejecutar 2 557 unidades de fiscalización.	Anual	25%	3.75
3	Distribución de energía eléctrica.	Ejecutar 1 909 unidades de fiscalización.	Anual	20%	3.00
4	Prevención de la contaminación del medio ambiente.	Ejecutar 472 inspecciones	Anual	10%	1.50
5	Generación de energía eléctrica	Ejecutar 444 inspecciones.	Anual	10%	1.50
6	Transmisión de energía eléctrica.	Ejecutar 451 inspecciones.	Anual	10%	1.50
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>15.00</b>

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIDROCARBUROS**

<b>Indicador</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIDROCARBUROS</b>				
<b>Meta</b>	100%				
<b>Ponderación</b>	15				
<b>Desagregado de la Meta:</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta específica</b>	<b>Período Ejecución</b>	<b>Peso Parcial dentro del Indicador</b>	<b>Peso Parcial Ponderado</b>
1	Supervisión operativa en Exploración / Explotación.	Ejecutar 119 inspecciones.	Anual	10%	1.50
2	Supervisión operativa en procesos industriales.	Ejecutar 44 inspecciones.	Anual	5%	0.75
3	Supervisión operativa en ductos.	Ejecutar 10 inspecciones.	Anual	5%	0.75
4	Supervisión operativa en teerminales y transporte.	Ejecutar 825 inspecciones.	Anual	20%	3.00
5	Supervisión operativa en comercialización.	Ejecutar 1650 inspecciones.	Anual	25%	3.75
6	Supervisión operativa en GLP y Gas Natural.	Ejecutar 1 070 inspecciones.	Anual	25%	3.75
7	Supervisión operativa en medio ambiente.	Ejecutar 16 inspecciones.	Anual	10%	1.50
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>15.00</b>

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
APELACIONES Y QUEJAS**

<b>Indicador</b>	<b>APELACIONES Y QUEJAS USUARIOS DE ELECTRICIDAD</b>				
<b>Meta</b>	100%				
<b>Ponderación</b>	15				
<b>Desagregado de la Meta:</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta específica</b>	<b>Período Ejecución</b>	<b>Peso Parcial dentro del Indicador</b>	<b>Peso Parcial Ponderado</b>
1	Solución de apelaciones y quejas.	100% de las apelaciones y quejas recibidas en el período 1° de enero al 15 de noviembre de 2001.	Anual	100%	15.00
<b>TOTALES</b>				100%	15.00

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE FISCALIZACIÓN A INVERSIONISTAS Y CONSUMIDORES EN  
HIDROCARBUROS**

<b>Indicador</b>	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE FISCALIZACIÓN A INVERSIONISTAS Y CONSUMIDORES DE HIDROCARBUROS.
<b>Meta</b>	100%
<b>Ponderación</b>	8

Desagregado de la Meta:

Ítem	Descripción	Meta específica	Periodo Ejecución	Peso Parcial dentro del Indicador	Peso Parcial Ponderado
1	Supervisión pre operativa en procesos industriales, ductos, terminales y transporte, comercialización, en GLP y Gas Natural.	100% de las solicitudes recibidas en el período 1° de enero al 15 de noviembre de 2001. Para esta meta se tendrá en cuenta hasta la emisión del informe de fiscalización.	Anual	100%	8.00
<b>TOTALES</b>				100%	8.00

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
FIJACIÓN DE LAS TARIFAS EN BARRA.**

<b>Indicador</b>	<b>FIJACIÓN DE LAS TARIFAS EN BARRA</b>
<b>Meta</b>	<b>Cuatro (4) Resoluciones.</b>
<b>Ponderación</b>	<b>12</b>

Desagregado de la Meta:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta específica</b>	<b>Período Ejecución</b>	<b>Peso Parcial dentro del Indicador</b>	<b>Peso Parcial Ponderado</b>
1	Resolución CTE sobre Tarifas en Barra.	Publicación a más tardar el 15 de abril de 2001.	Primer Semestre	40%	4.80
2	Resolución CTE sobre Procedimientos de Cálculo, referidos a las tarifas en barra.	Publicación a más tardar el 15 de julio de 2001.	Segundo Semestre	10%	1.20
3	Resolución CTE sobre Tarifas en Barra.	Publicación a más tardar el 31 de octubre de 2001.	Segundo Semestre	40%	4.80
4	Resolución CTE sobre Procedimientos de Cálculo, referidos a las tarifas en barra.	Publicación a más tardar el 31 de diciembre de 2001.	Segundo Semestre	10%	1.20
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>12.00</b>

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA DISTRIBUCIÓN.**

<b>Indicador</b>	<b>REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA DISTRIBUCIÓN</b>				
<b>Meta</b>	<b>Cinco (5) Resoluciones.</b>				
<b>Ponderación</b>	<b>15</b>				
<b>Desagregado de la Meta:</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta específica</b>	<b>Período Ejecución</b>	<b>Peso Parcial dentro del Indicador</b>	<b>Peso Parcial Ponderado</b>
1	Resolución CTE sobre Fijación del Factor de Ponderación de Energía Ep para Tarifas Monómicas.	Publicación a más tardar el 30 de abril de 2001.	Primer Semestre	10%	1.50
2	Resolución CTE sobre Fijación del Factor de Balance de Potencia FBP para el ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD).	Publicación a más tardar el 30 de abril de 2001.	Primer Semestre	10%	1.50
3	Resolución CTE sobre designación de consultores precalificados para los estudios de costos del Valor Agregado de Distribución (VAD).	Aprobación a más tardar el 30 de abril de 2001.	Primer Semestre	20%	3.00
4	Resolución CTE sobre el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) para el período 2001-2005.	Publicación a más tardar el 31 de octubre de 2001.	Segundo Semestre	30%	4.50
5	Resolución CTE sobre el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el período 2001-2005.	Publicación a más tardar el 31 de octubre de 2001.	Segundo Semestre	30%	4.50
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>15.00</b>

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
TARIFAS EN DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE GAS NATURAL Y TRANSPORTE POR  
DUCTOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.**

<b>Indicador</b>	TARIFAS EN DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE GAS NATURAL Y TRANSPORTE POR DUCTOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS				
<b>Meta</b>	Cuatro (4) Informes.				
<b>Ponderación</b>	5				
<b>Desagregado de la Meta:</b>					
Ítem	Descripción	Meta específica	Período Ejecución	Peso Parcial dentro del Indicador	Peso Parcial Ponderado
1	Análisis de la Demanda Potencial de Gas Natural para fines tarifarios. EST/DGN/001.	El informe final debe estar presentado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2001.	Anual	35%	1.75
2	Determinación de la Tarifa de Transporte de Hidrocarburos a través del Oleoducto Nor Peruano. EST/DGN/003	El informe final debe estar presentado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2001.	Anual	25%	1.25
3	Elaboración de Modelos para Analizar la Competitividad del Gas Natural Frente a Otras Fuentes Energéticas. SER/DGN/002	El informe final debe estar presentado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2001.	Anual	20%	1.00
4	Desarrollo del sistema de precios de los principales energéticos usados por la CTE. SER/DGN/003.	El informe final debe estar presentado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2001.	Anual	20%	1.00
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>5.00</b>

Nota: El título del ítem 1 es el modificado por el Consejo Directivo al momento de aprobar los términos de referencia del estudio EST/DGN/001.

**DETALLE DE LA META DEL INDICADOR  
RELACIÓN DE TRABAJO.**

	Real (Valores Históricos) <sup>1</sup>			Presupuesto <sup>2</sup>	
	1998	1999	2000	2001	
<b>Ingresos Operativos</b>					
a	<i>Ingresos Operativos</i>	40,525,753.00	51,149,705.23	73,114,322.08	59,656,445.00
<b>Costos Operativos</b>					
b	<i>Gastos Administrativos y de Estudios</i>	23,833,664.99	39,940,163.36	59,358,822.98	52,298,083.00
c	<i>Menos: Depreciación</i>	-686,590.39	-850,384.36	-1,734,233.97	-1,025,079.00
d	<i>Menos: Provisión para cobranza dudosa.</i>	-16,525.95	0.00	-18,420,745.02	-1,396.00
e	<b>Total Costos Operativos (b-c-d)</b>	<b>23,130,548.65</b>	<b>39,089,779.00</b>	<b>39,203,843.99</b>	<b>51,271,608.00</b>
f	<b>Indicador Relación de Trabajo (e/a)</b>	<b>0.57</b>	<b>0.76</b>	<b>0.54</b>	<b>0.86</b>

1/ Fuente: Estados Financieros de la CTE

2/ Fuente: PIA de la CTE 2001.